

## RESOLUCIÓN No. CG-UA-2017-067

RAMIRO NORIEGA FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA – RECTOR  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

## CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”;*
- Que, el artículo 27 ibídem señala que *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.”;*
- Que la Disposición Transitoria Décima Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que *“Durante los cinco años posteriores a la promulgación de esta Ley no se creará ninguna nueva institución de educación superior. Se exceptúan de esta moratoria...; la Universidad de las Artes con sede en la ciudad de Guayaquil...”;*
- Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, la cual señala en su artículo 1: *“Créase la Universidad de las Artes, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior.”;*
- Que, la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, establece que *“(...) La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad de las Artes, por un periodo improrrogable de 5 años contados a partir de la vigencia de esta Ley y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar*

*las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. Quien presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad de las Artes mientras dure el período de transición.”;*

- Que, la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, expedido por el Consejo de Educación Superior, determina que *“(…) El Presidente de la República designará a los miembros de la Comisión Gestora, la misma que actuará durante el periodo de transición señalado como autoridad máxima de las referidas instituciones de educación superior. Esta Comisión, además desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar todas las acciones necesarias para el normal y adecuado desempeño de la institución (…)”;*
- Que, con Decretos Ejecutivos Nos. 569, 969 y 1348 de 26 de enero de 2015, 24 de marzo de 2016 y 22 de marzo de 2017, respectivamente, el Presidente de la República designó la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actúa como máxima autoridad de la Universidad y desempeña las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que, en sesión ordinaria de 18 febrero de 2015 y acta de posesión de 30 de marzo de 2016, la Comisión Gestora nombró, posesionó y ratificó al doctor Ramiro Noriega Fernández, como Presidente de la Comisión Gestora – Rector de la Universidad de las Artes, quien representa legalmente a la institución de educación superior mientras dura el período de transición, de conformidad a la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes;
- Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 18 establece, *“Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en:*
- a) La independencia para que los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas ejerzan la libertad de cátedra e investigación;*
  - b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley;*
  - c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley;*
  - d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley;*
  - e) La libertad para gestionar sus procesos internos;*
  - f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público;*

- g) *La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley;*
- h) *La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; e,*
- i) *La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución."*

Que, mediante resolución No. CG-UA-2017-013 de 23 de febrero de 2017, los miembros de la Comisión Gestora de manera unánime aprobaron en su artículo quinto la creación de partidas para cargos administrativos- escala de 20 grados LOSEP, con las observaciones que constan en actas y de conformidad al memorando UA-DTH-2017-0098-MA de 17 de febrero de 2017;

Que, mediante resolución No. CG-UA-2017-019 de 31 de marzo de 2017, los miembros de la Comisión Gestora de manera unánime dispusieron en su artículo quinto se registre en el Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nomina a los Comisionados Maria Paulina Soto y Leo Genki Sakomoto;

Que, mediante resolución No. CG-UA-2017-030 de 26 de abril de 2017, los miembros de la Comisión Gestora de manera unánime aprobaron la creación de partidas de cargos de Gestión Académica de conformidad a lo solicitado en el memorando No. UA-DTH-2017-0162 de 11 de abril de 2017 suscrito por la Directora de Talento Humano, Cinthya Gomez;

Que, el Ministerio de Finanzas a través de Oficio No. MEF-MINFIN-2017-0278-O de 8 de julio de 2017, ha emitido dictamen favorable para la creación de 40 puestos de carrera, 3 puestos de autoridad académica y 11 puestos de nivel jerárquico superior para la Universidad de las Artes;

Que, mediante memorando Nro. UA-DTH-2017-0276-MA de 13 de julio de 2017, la Directora de Talento Humano, solicita actualización de resoluciones de Comisión Gestora;

Que, conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, aprobado mediante Resolución No. CG-UA-2015-015 del 18 de septiembre del 2015, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*, y,

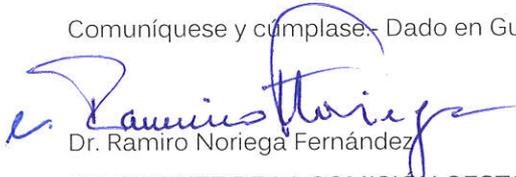
Sobre la base de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones que le concede la Ley,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Actualizar las resoluciones No. CG-UA-2017-013, CG-UA-2017-019, y CG-UA-2017-030, de 23 de febrero de 2017, 31 de marzo de 2017 y 26 de abril de 2017, respectivamente, en virtud de que el Ministerio de Finanzas a través de Oficio No. MEF-MINFIN-2017-0278-O de 8 de julio de 2017, ha emitido dictamen favorable para la creación de 40 puestos de carrera, 3 puestos de autoridad académica y 11 puestos de nivel jerárquico superior para la Universidad de las Artes.

**Artículo 2.- CONVALIDACIÓN.-** Se convalida y ratifica lo actuado en las resoluciones No. CG-UA-2017-013, CG-UA-2017-019, y CG-UA-2017-030, de 23 de febrero de 2017, 31 de marzo de 2017 y 26 de abril de 2017, respectivamente.

Comuníquese y cúmplase.- Dado en Guayaquil, a los 17 días de julio de 2017.



Dr. Ramiro Noriega Fernández

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA – RECTOR  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**



Ab. Jamie Miranda Vargas

**SECRETARIA AD HOC DE LA COMISIÓN GESTORA  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

## jamie Miranda

---

**De:** Rebeca Castellanos Gómez <rebeca.castellanos@unae.edu.ec>  
**Enviado el:** lunes, 17 de julio de 2017 14:04  
**Para:** Leo Sakomoto; monica.lacARRIERU@gmail.com  
**CC:** María Paulina Soto Labbé; jamie Miranda; Ramiro Noriega; Rebeca Castellanos; Monica LacARRIERU; Cesar Cevallos Jerez; Cinthya Gomez Caranqui  
**Asunto:** Re: Alcance a resoluciones de la CG.

Buenas tardes compañeros.

Igualmente apruebo.

Saludos

---

**De:** Monica LacARRIERU <monica.lacARRIERU@gmail.com>  
**Enviado:** lunes, 17 de julio de 2017 14:46  
**Para:** Leo Sakomoto  
**Cc:** María Paulina Soto Labbé; jamie Miranda; Ramiro Noriega; Rebeca Castellanos Gómez; Rebeca Castellanos; Monica LacARRIERU; Cesar Cevallos Jerez; Cinthya Gomez Caranqui  
**Asunto:** Re: Alcance a resoluciones de la CG.

Apruebo también

Dra. Mónica LacARRIERU  
CONICET-UBA

El 17 de julio de 2017, 15:38, Leo Sakomoto <[lsakomoto@csu.edu](mailto:lsakomoto@csu.edu)> escribió:

Hello Jamie and all,

I approve as well.

Leo

---

Leo Sakomoto, D.M.A.

Director of Instrumental Studies

Department of Music and Theatre

California State University, Bakersfield

9001 Stockdale Highway

Bakersfield, CA 93311

Office: 661.654.2848

Fax: 661.654.6901

Cell: 626.297.3467

---

**From:** María Paulina Soto Labbé <[paulina.sotolabbe@gmail.com](mailto:paulina.sotolabbe@gmail.com)>

**Date:** Monday, July 17, 2017 at 10:38 AM

**To:** Jamie Miranda <[jamie.miranda@uartes.edu.ec](mailto:jamie.miranda@uartes.edu.ec)>

**Cc:** Ramiro Noriega <[ramiro.noriega@uartes.edu.ec](mailto:ramiro.noriega@uartes.edu.ec)>, Rebeca Castellanos Gómez <[rebeca.castellanos@unae.edu.ec](mailto:rebeca.castellanos@unae.edu.ec)>, Rebeca Castellanos <[rebcastellanos@gmail.com](mailto:rebcastellanos@gmail.com)>, Leo Sakomoto <[lsakomoto@csu.edu](mailto:lsakomoto@csu.edu)>, Monica Lacarrieu <[monica.lacarrieu@uartes.edu.ec](mailto:monica.lacarrieu@uartes.edu.ec)>, "monica.lacarrieu" <[monica.lacarrieu@gmail.com](mailto:monica.lacarrieu@gmail.com)>, Cesar Cevallos Jerez <[cesar.cevallos@uartes.edu.ec](mailto:cesar.cevallos@uartes.edu.ec)>, Cinthya Gomez Caranqui <[cinthya.gomez@uartes.edu.ec](mailto:cinthya.gomez@uartes.edu.ec)>

**Subject:** Re: Alcance a resoluciones de la CG.

Estimada Jamie.-

He leído los 3 documentos y los apruebo.

Saludos atentos, MP

**Dra. María Paulina Soto Labbé**  
Investigación y docencia universitaria.

Publicaciones académicas: <https://usach.academia.edu/MariaLabb%C3%A9>

Dirección Vicerrectoría Universidad de las Artes de Ecuador: [maria.soto@uartes.edu.ec](mailto:maria.soto@uartes.edu.ec)

Fono móvil en Chile: (+56-9) 78980179

Dirección postal: Condell 1415, depto. 1301, Providencia, Santiago-Chile.

El 17 de julio de 2017, 10:59, jamie Miranda<[jamie.miranda@uartes.edu.ec](mailto:jamie.miranda@uartes.edu.ec)> escribió:

Estimados,

Buenos días, a petición de la Unidad de Talento Humano y por disposición del Presidente de la Comisión Gestora – Rector, solicitan realizar un alcance a las resoluciones No. 13, 19 y 30 de 2017 de la Comisión Gestora, en virtud de que la creación de las partidas presupuestarias ha sido aprobado por Ministerio de Finanzas.

Se anexa documentos para sus conocimientos.

Quedo atenta a sus aprobaciones para el alcance.

---

Dear Leo,

Good morning, at the request of the Human Talent Unit and by order of the Chairman of the Gestora - Rector, they request to make a reach to resolutions 13, 19 and 30 of 2017 of the Management Commission, since the creation Of budget items has been approved by the Ministry of Finance.

I remain attentive to your approvals.

Jamie Miranda

**Directora Jurídica**

Malecón Simón Bolívar y Aguirre

Tel:+593 4 2590700 ext.3029

Guayaquil - Ecuador



Universidad  
de las Artes

ES TIEMPO DE UA  
[www.uartes.edu.ec](http://www.uartes.edu.ec)

**De:** Narcisa Barzola [mailto:[narcisa.barzola@uartes.edu.ec](mailto:narcisa.barzola@uartes.edu.ec)]

**Enviado el:** lunes, 17 de julio de 2017 9:18

**Para:** 'Jamie Miranda'

**Asunto:** Documentos



Narcisa Barzola Rivas

**Rectorado**

Malecón Simón Bolívar y Francisco Aguirre

Guayaquil, Ecuador

Tel: + 593 4 2590700 ext. 3037



Universidad  
de las Artes

ES TIEMPO DE UA  
[www.uartes.edu.ec](http://www.uartes.edu.ec)

Atentamente,

**Rebeca Castellanos Gómez**

Vicerrectora Académica | Universidad Nacional de Educación

Parroquia Javier Loyola [Sector Chuquipata]

Azogues, Cañar

(593) 7 3701200 | Extensión: 135

**Nota de descargo:**